DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15875
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2021ER6985 Y No. 2021ER7626
EVENTO SIRE No. 5378435

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08 de junio de 2021	**HORA:**	08:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: KR 10 A Este # 107 - 73 Sur P2: KR 10 A Este # 107 - 79 Sur P3: KR 10 A Este # 107 - 83 Sur P4: KR 10 Este # 107 - 84 Sur P5: KR 10 Este # 107 - 78 Sur P6: KR 10 Este # 107 - 72 Sur	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97833.28 Y_1: 88139.51 X_2: 97837.25 Y_2: 88121.65 X_3: 97860.53 Y_3: 88126.28 X_4: 97856.83 Y_4: 88143.61		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Refugio I y II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			72 M2		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			11		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	7	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0146UXMS P2: AAA0146UXNN P3: AAA0262OHOM P4: AAA0146UWFZ P5: AAA0146UWHK P6: AAA0146UWJZ	**PREDIOS EVALUADOS**			6		
ÁREA INSPECCIONADA:	432 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40568**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Progreso I y II de la Localidad Usme, donde se localizan los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 811 del 11 de noviembre de 2005, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según el CT-3477 (2000), Concepto Técnico de Legalización del Barrio El Refugio I y II, los predios evaluados presentan la notación Lote – Manzana que se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1. Notación Lote - Manzana según CT-3477 para los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN PREDIO	LOTE – MANZANA SEGÚN CT-3477	LOTE – MANZANA SEGÚN UAECD
P1	KR 10 A Este # 107 - 73 Sur	13 – K	33 – 30
P2	KR 10 A Este # 107 - 79 Sur	14 – K	34 – 30
P3	KR 10 A Este # 107 - 83 Sur	15 – K	35 - 30
P4	KR 10 Este # 107 - 84 Sur	22 – K	6 - 30
P5	KR 10 Este # 107 - 78 Sur	23 – K	7 - 30
P6	KR 10 Este # 107 - 72 Sur	24 - K	8 – 30

Asimismo, según el CT-3744 los predios evaluados se localizan en una zona de amenaza Media por movimientos en masa y están categorizados en una condición de riesgo Medio. Se recomendó, entre otros aspectos, realizar un manejo adecuado de las aguas negras y aguas lluvias de todo el sector, recuperar las quebradas e impedir la construcción en áreas aledañas, y dar uso forestal para algunos predios de las manzanas C, D, E, F, G, H, I, J, O.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios evaluados, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 2).

Tabla 2 . Documentos emitidos por el IDIGER para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12590	01/12/2018

En el DI-12590 se describe la atención de un evento de emergencia por la inundación del sector de la KR 10 A Este con CL 107 B Sur, evidenciando condiciones de inestabilidad en los taludes existentes al interior de varios predios; ninguno de estos taludes correspondía a uno de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico. En el predio P2, predio que se encontraba habitado, se observó en la esquina noroccidental, la falla del muro de contención con el consecuente desconfinamiento del material de relleno del talud realizado para el emplazamiento de la vivienda, generando también la fractura del muro perimetral del primer nivel, que presentó grietas diagonales de aproximadamente 0,5 cm de abertura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Para los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, en el DI-12590 se recomendó restricción de uso del predio P1, teniendo en cuenta que correspondía a un lote vacío, evacuación de la vivienda del predio P2, teniendo en cuenta que se encontraba habitada, y, restricción de uso de la edificación del predio P6, que correspondía a una edificación deshabitada de acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector.

En el DI-12590, se recomendó, entre otros aspectos, a los responsables del predio P2, implementar inmediatamente acciones de mantenimiento y reparación de la vivienda emplazada en este predio, a los responsables de los predios P1, P2 y P6, realizar seguimiento de las condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2, y, a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar el mantenimiento de la red de alcantarillado existente en el sector.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios evaluados, aledaños al predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur (predio P2), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, cuyas direcciones se listan en la Tabla 1.

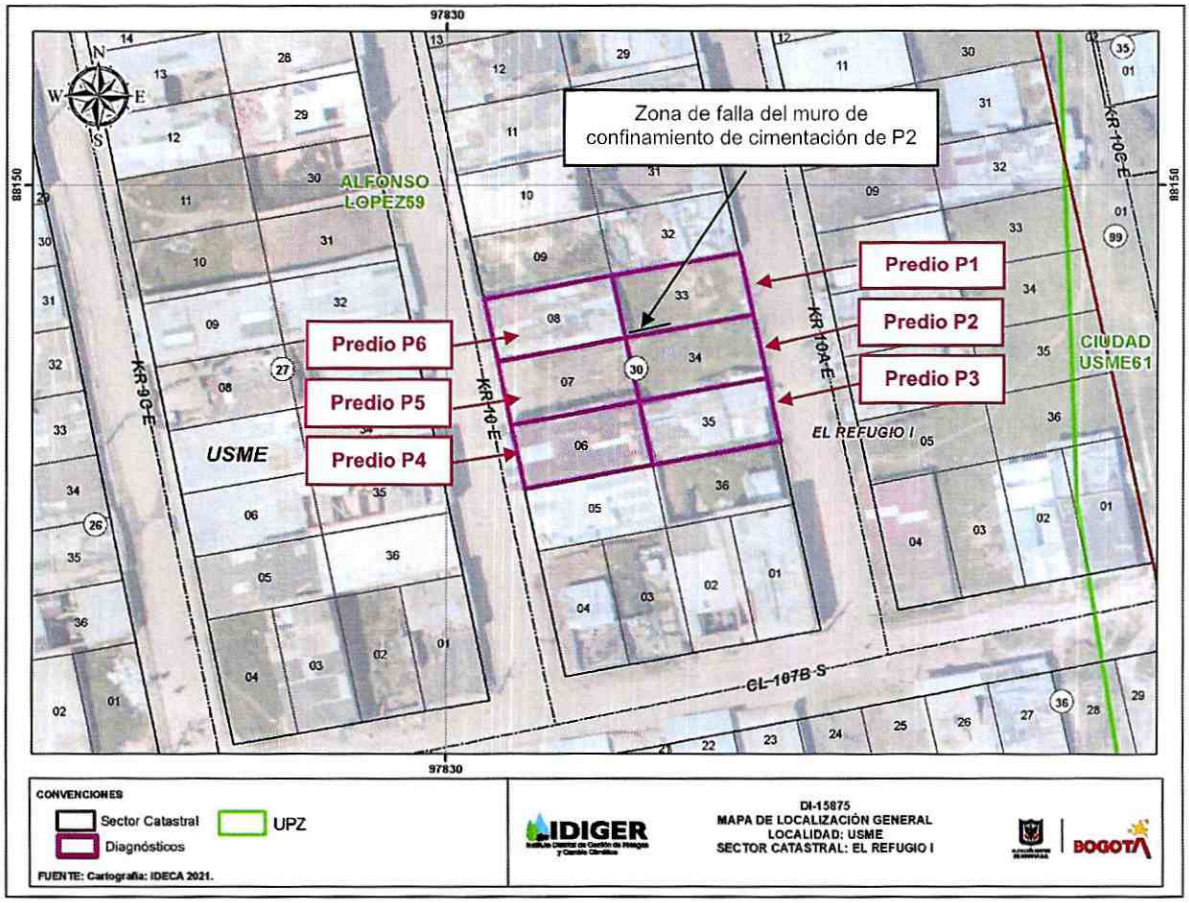


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

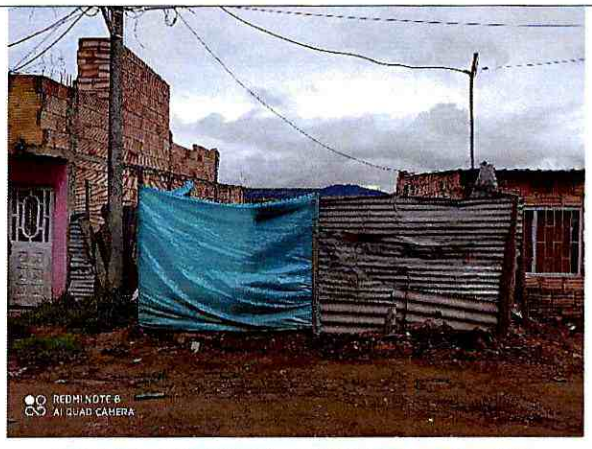
Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 08 de junio de 2021 realizó visita técnica al predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur (predio P2), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, no consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular en afirmado sobre la KR 10 A Este, donde se emplazan edificaciones de hasta 2 niveles, construidas sobre taludes de corte y/o de relleno teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, por lo que estas se disponen de manera escalonada. En este sentido, de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, los predios P1, P2 y P3, son los que se localizan en un nivel topográficamente superior a los predios P4, P5 y P6.

Se realiza inspección a la vivienda del predio P2, correspondiente al predio donde, de acuerdo con los antecedentes, se presentó la falla del muro de confinamiento del relleno de cimentación en el costado noroccidental del predio. Por los daños identificados, también se realiza inspección a los predios aledaños, esto es, los predios P1, P3, P4, P5 y P6. A continuación se realiza una descripción de los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en estos predios.





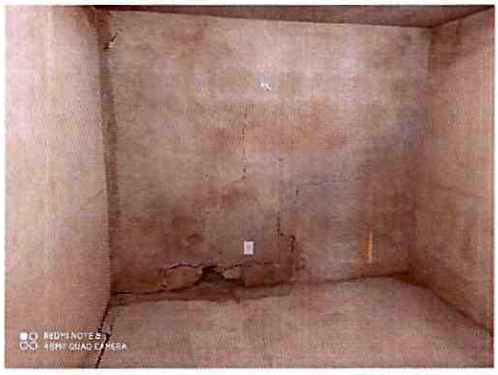
PREDIO P1
KR 10 A Este # 107 - 73 Sur
CHIP: AAA0146UXMS

En el predio P1 corresponde a un lote vacío con cerramiento de fachada en material de recuperación, con cobertura vegetal, que, en su interior, visto desde la terraza de la edificación del predio P2, se observan excavaciones realizadas de manera antitécnica al parecer para la fundida de cimientos. En este predio nadie atiende el llamado para inspección, no obstante, desde el exterior no se observan daños en su interior ni en sus elementos de fachada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071









PREDIO P2
KR 10 A Este # 107 - 79 Sur
CHIP: AAA0146UXNN

En el predio P2 se emplaza una vivienda deshabitada, de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, sobre un talud de relleno confinado en los costados Norte y Sur por muros en piedra pegada y en el costado occidental por muros en concreto, de aproximadamente 2 m de altura, que también proporcionan nivelación de la vivienda.

Tal y como se describe en los antecedentes, en la esquina noroccidental del primer nivel se observa la falla del muro en piedra pegada del costado norte que confina el relleno de cimentación, en un área de aproximadamente 2 m^2, con el consecuente desconfinamiento parcial del material de relleno. En los antecedentes también se indica la presencia de grietas en el muro norte del primer nivel, que en ese momento presentaban aberturas de hasta 5 mm, no obstante, en la actualidad, se han convertido en fracturas del muro con aberturas de hasta 3 cm. En la visita para el presente informe, también se evidencian fisuras de tendencia horizontal en la cara inferior de la placa de cubierta en la esquina noroccidental del predio, y de tendencia horizontal y escalonada en los muros perimetrales y divisorios, principalmente en el costado norte, con aberturas promedio de 5 mm y longitudes de hasta 3 m. También se evidencia la fractura de la losa de contrapiso en el costado suroccidental del predio, generando hundimientos cercanos a 10 cm en esta zona.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





En comparación con los antecedentes se evidencia un aumento progresivo en los daños de la vivienda de este predio. Se evidencia que se ha acogido la recomendación de evacuación de la vivienda dada en el DI-12590, no obstante, no se ha adelantado ningún tipo de intervención para reparar los daños.

Adicionalmente, se intenta realizar inspección externa a los muros perimetrales de la vivienda del predio P2, no identificando condiciones de inestabilidad en los muros del costado Sur. No es posible realizar inspección externa a los muros de los costados Norte y Occidente puesto que nadie atiende la visita en estos predios aledaños (predios P1 y P5, respectivamente), no obstante, desde un orificio en el cerramiento del predio P5 no se identifican condiciones de inestabilidad del muro.



PREDIO P3
KR 10 A Este # 107 - 83 Sur
CHIP: AAA0262OHOM



En el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple como fachada, y en material de recuperación en su interior que no cuenta con muros propios de cerramiento, no identificando daños en la inspección realizada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



PREDIO P4
KR 10 Este # 107 - 84 Sur
CHIP: AAA0146UWFZ

En el predio P4 se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada, sobre un talud de corte de aproximadamente 2 m de altura, en la que nadie atiende el llamado para la visita, no obstante, desde el exterior no se observan daños en los elementos que la conforman.



PREDIO P5
KR 10 Este # 107 - 78 Sur
CHIP: AAA0146UWHK

El predio P5 corresponde a un lote vacío con cerramiento de fachada en láminas de zinc, con cobertura vegetal en un interior. Desde el exterior no se observan daños en su interior (visto desde la terraza de la edificación del predio P2), ni en sus elementos de fachada.





PREDIO P6
KR 10 Este # 107 - 72 Sur
CHIP: AAA0146UWJZ

En el predio P6 se emplaza una vivienda de 2 niveles construida en mampostería parcialmente confinada, sobre un talud de corte de aproximadamente 2 m de altura, que en el primer nivel del costado oriental (costado colindante con el predio P1) presenta manchas de humedad de hasta 1,6 m. La zona donde presenta humedad colinda con el talud de corte realizado para el emplazamiento de esta vivienda.

En comparación con los antecedentes se observa que al parecer se ha construido un segundo nivel, teniendo en cuenta que según los antecedentes, esta vivienda era de un solo nivel.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de la vivienda del predio P2, principalmente en el talud de relleno sobre el que se emplaza la vivienda.
- Según manifiesta la persona que atiende la visita en el predio P2, las constantes inundaciones en el sector han lavado el material del talud de relleno sobre el que se emplaza la vivienda de este predio; afirmación que no es posible corroborar en la visita realizada.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1*	KR 10 A Este # 107 - 73 Sur	Material de recuperación	Cerramiento lote vacío	.N/A	Ninguno
P2	KR 10 A Este # 107 - 79 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Fuertes
P3	KR 10 A Este # 107 - 83 Sur	Mampostería simple y material de recuperación	Residencial	1	Ninguno
P4*	KR 10 Este # 107 - 84 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Ninguno
P5*	KR 10 Este # 107 - 78 Sur	Láminas de zinc	Cerramiento lote vacío	N/A	Ninguno
P6	KR 10 Este # 107 - 72 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	2	Leves

* No fue posible realizar inspección en este predio puesto que nadie atendió el llamado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo en los daños evidenciados en la vivienda del predio P2, principalmente en su sistema de cimentación y en el muro perimetral del costado Norte, hasta alcanzar su colapso, cuyos elementos que la conforman podrían continuar depositándose en el predio P1.

- Continuación y aumento progresivo en la aparición de manchas de humedad en el muro del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio P6.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P2, P3 y P6, cuyas direcciones se listan en la Tabla 1.

- Inspección visual y evaluación cualitativa, desde el exterior, de las condiciones físicas de los predios P1, P4 y P5, cuyas direcciones se listan en la Tabla 1.

- Se reitera la recomendación de restricción de uso del predio de la KR 10 A Este # 107 - 73 Sur (predio P1), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, dada por el IDIGER desde el día 01 de diciembre de 2018, como se registra en el Diagnóstico Técnico DI-12590.

- Se realiza apertura de evento de emergencia SIRE No. 5378435, y se da recomendación de restricción de uso de la vivienda deshabitada que se emplaza en el predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur (predio P2), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, mediante Formato No. 6960.

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5378435

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6960	08/06/2021	Mauricio Santana	Recomendación de restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del predio de la KR 10 A Este # 107 - 73 Sur (predio P1), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, que corresponde a un lote vacío, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la posible continuación de los desprendimientos de los elementos que conforman la vivienda del predio P2 y el posible colapso de esta.

- La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur (predio P2), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, que se encuentra deshabitada, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en esta.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la KR 10 A Este # 107 - 83 Sur (predio P3) y de la KR 10 Este # 107 - 72 Sur (predio P6), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en la vivienda del predio P2. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- No es posible concluir acerca de la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 10 Este # 107 - 84 Sur (predio P4), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de este que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

- No es posible concluir acerca de la funcionalidad del predio de la KR 10 Este # 107 - 78 Sur (predio P5), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, correspondiente a un lote vacío, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de este que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 10 A Este # 107 - 73 Sur (predio P1), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, correspondiente a un lote vacío, mantener la restricción de uso del predio, dada por el IDIGER desde el día 01 de diciembre de 2018, como se registra en el Diagnóstico Técnico DI-12590, y ratificada el día 08 de junio de 2021, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur (predio P2).

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur (predio P2), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, acoger la recomendación de restricción de uso de la vivienda emplazada en este predio, que se encuentra deshabitada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur (predio P2), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, adelantar un estudio detallado de patología y de análisis de vulnerabilidad de la vivienda emplazada en este predio, con el propósito de establecer de manera detallada las causas de las afectaciones evidenciadas y de aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios. Estas acciones se deben adelantar bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y funcionalidad, así como de evitar los riesgos asociados sobre los predios aledaños, dando cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o normatividad vigente al momento de implementación de las acciones.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 10 A Este # 107 - 83 Sur (predio P3), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, implementar medidas para el mejoramiento de la calidad de la vivienda emplazada en este predio, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de la misma, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los responsables de los predios de la KR 10 Este # 107 - 84 Sur (predio P4), KR 10 Este # 107 - 78 Sur (predio P5), de la KR 10 Este # 107 - 72 Sur (predio P6), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, adelantar las acciones pertinentes para el mantenimiento preventivo y periódico de estos inmuebles con el propósito de evitar riesgos asociados y de garantizar condiciones de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de estos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 10 Este # 107 - 72 Sur (predio P6), Barrio El Refugio I y II, Localidad Usme, adelantar acciones de impermeabilización externa de los muros perimetrales de la vivienda emplazada en este predio, principalmente en el costado oriental, con el propósito de reducir la humedad en la parte baja de estos.

- A la Alcaldía Local de Usme, identificar y ponerse en contacto con los responsables de los predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico, cuyas direcciones se listan en la Tabla 1, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde el marco de sus competencias, adelantar el mantenimiento de la red de alcantarillado sobre la KR 10 A Este en el sector evaluado, con el propósito de evitar los riesgos asociados a taponamientos de las redes oficiales. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las correspondientes acciones encaminadas al mejoramiento de la vía de la KR 10 A Este, en el sector evaluado, haciendo énfasis en los elementos de conducción y en las estructuras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial, con el propósito de evitar el ingreso del agua al interior de las edificaciones del sector, en escenarios de precipitación. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y verificar el cumplimiento con las especificaciones dadas en la Licencia de Construcción, por parte del responsable y/o responsables de las construcciones en curso (principalmente en el predio de la KR 10 A Este # 107 - 73 Sur, predio P1) y de las que se vayan a desarrollar (principalmente en el predio de la KR 10 A Este # 107 - 79 Sur, predio P2) en el polígono evaluado, con el propósito de impedir intervenciones que puedan llegar a afectar la estabilidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071